

## TRIBUNAL DE CUENTAS

|                |                                   |
|----------------|-----------------------------------|
| Expediente N°: | 2018-17-1-0005086                 |
| Oficio N°:     | 253/19 C/ DICTAMEN E INFORME      |
| Organismo:     | REPÚBLICA AFISA (DIRECCIÓN AFISA) |
|                | 25 DE MAYO 552                    |

|        |  |
|--------|--|
| Fecha: |  |
| Firma: |  |



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 16 de enero de 2019.-

Señor  
Gerente General de  
República AFISA  
Cr. Jorge Castiglioni

E.E. 2018-17-1-0005086

Ents. 3305/18 y 5381/18

Oficio 253/19

Transcribo la Resolución N° 94/19 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 9 de enero de 2019; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

**“VISTO:** que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero ARIAS formulados por el fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S. A. que comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2017, el correspondiente Estado de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto fiduciario por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas a los estados financieros;

**RESULTANDO:** que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

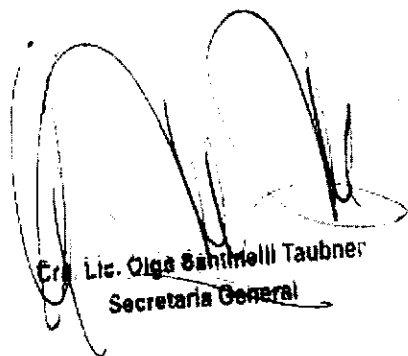
**ATENTO:** a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Constitución de la República;

### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Emitir su Dictamen respecto a los estados financieros citados precedentemente en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República el fiduciario deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 190 de la Ley N° 19.438;
- 3) Comunicar la presente Resolución al fideicomitente "Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), al fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A. (República AFISA) y a la Auditoría Interna de la Nación (AIN);
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente,

dc



**Cr. Lic. Olga Santinelli Taubner**  
**Secretaria General**



TRIBUNAL DE CUENTAS

## DICTAMEN

### **Opinión sin salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros del Fideicomiso Financiero ARIAS los que comprenden el Estado de situación financiera al 31/12/2017, el Estado de resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto fiduciario por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas a los estados financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fideicomiso Financiero ARIAS al 31/12/2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables adecuadas en el Uruguay aplicables al Fideicomiso y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable**

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

### **Bases para la Opinión sin salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Fideicomiso Financiero ARIAS y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código

de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

#### **Responsabilidad del fiduciario en relación con los estados financieros**

La Dirección de República Administradora de Fondos de Inversión S.A. como agente fiduciario del Fideicomiso Financiero ARIAS es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay aplicables al Fideicomiso y la Ordenanza Nº 89 del Tribunal de Cuentas, así como del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

El fiduciario es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros del Fideicomiso Financiero ARIAS.

#### **Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros**

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:



## TRIBUNAL DE CUENTAS

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el fiduciario, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 14 de diciembre de 2018

dc

  
Cia. Lic. Olga Saminelli Taubert  
Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

## **INFORME A LA ADMINISTRACION**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fideicomiso Financiero ARIAS, formulados por el fiduciario República Administradora de Fondos de Inversión S.A. por el Ejercicio finalizado el 31/12/2017 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación de control interno. Se incluyen, además comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la presentación de los estados.

### **Presentación de Estados**

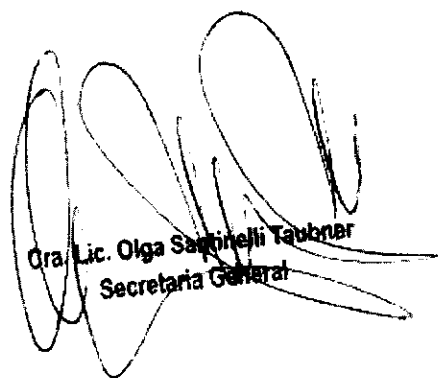
Los estados financieros del Fideicomiso Financiero ARIAS correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2017, fueron aprobados por República Administradora de Fondos de Inversión S.A. en su calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero ARIAS, el día 23 de febrero de 2018 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 28/06/2018. En Resolución 1159/18 adoptada por el Tribunal de Cuentas, se autorizó en forma excepcional a República Administradora de Fondos de Inversión S. A. la extensión del plazo hasta el 30/06/2018 para presentar los estados financieros de los fideicomisos que administra correspondientes al Ejercicio 2017 y la remisión y firma de los mismos por parte de los integrantes de la fiduciaria especialmente autorizados por el Directorio a tales efectos.

Dichos estados se presentan de acuerdo con las normas contables adecuadas en Uruguay aplicables al Fideicomiso y a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

### **Evaluación de control interno**

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no evidenció debilidades en relación a las actividades de control.

Montevideo, 14 de diciembre de 2018.



**Gra. Lic. Olga Saginelli Taberner**  
**Secretaria General**

dc